

**ESTATUTO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT**

**CAPITULO VIII**

**MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL**

ARTICULO 35. SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL:

- I. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL Y JURÍDICO, DEL SINDICATO Y DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EN TODOS LOS CASOS, ACTOS Y CONFLICTOS EN QUE PARTICIPE LA ORGANIZACIÓN.
- II. DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DEL SINDICATO.
- III. SER MIEMBRO DE TODA SECRETARIA, COMISIÓN O REPRESENTACIÓN.
- IV. RESOLVER LOS ASUNTOS CUYA SOLUCIÓN INMEDIATA NO LESIONEN LOS INTERESES DE LOS AGREMIADOS.
- V. VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SECRETARIAS DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS Y COMISIONES.
- VI. FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN Y CORRESPONDENCIA EN UNIÓN DEL SECRETARIO RESPECTIVO Y DEL SECRETARIO DEL INTERIOR, LAS CONVOCATORIAS PARA ASAMBLEAS Y PLENOS ESTATALES, ASÍ COMO LAS QUE SE REFIEREN A CONFERENCIAS, MÍTINES Y MANIFESTACIONES.
- VII. AUTORIZAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO QUE REALICE LA SECRETARIA DE HACIENDA, EL COMITÉ DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y DE RESISTENCIA.
- VIII. CONVOCAR CON LA SECRETARIA DEL INTERIOR A LAS ASAMBLEAS Y PLENOS ESTATALES.
- IX. FORMULAR CON LA SECRETARIA DEL INTERIOR EL ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEAS, PLENOS ESTATALES Y REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.
- X. DAR CURSO A LOS ASUNTOS Y DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS CON LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE.
- XI. NOMBRAR DE ACUERDO CON LA SECRETARIA DEL INTERIOR, COMISIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO EL CASO LO REQUIERA.
- XII. CONMINAR A LA PERSONA QUE ALTERE EL ORDEN EN ASAMBLEAS, PLENOS ESTATALES O EN LOS ACTOS EN QUE EL SINDICATO PARTICIPE Y EN CASO NECESARIO APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- XIII. DETERMINAR CON LA SECRETARIA DEL INTERIOR, LOS ASUNTOS QUE DEBAN SER TRATADOS EN ASAMBLEAS, PLENOS ESTATALES Y REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO.
- XIV. FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES, CON LA SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, UNA VEZ APROBADAS POR LA ASAMBLEA Y EL PLENO ESTATAL.
- XV. DECIDIR LAS VOTACIONES EN REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO, EN CASO DE EMPATE, CON VOTO DE CALIDAD.
- XVI. LOS DEMÁS ASUNTOS QUE ESTE ESTATUTO, ASAMBLEA Y PLENO ESTATAL DETERMINEN.